



# BOLETIN OFICIAL

## DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año IV

Jueves, 7 de marzo de 1985.

Número 28

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>		Orden 4/85 de 27 de febrero, por la que se establecen los riesgos y los cultivos amparados por las ayudas previstas en el Capítulo II del Decreto regulador de las Ayudas para daños catastróficos y primas de seguros en Agricultura y Ganadería	250
Orden 3/85 de 27 de febrero, por la que se establecen los cultivos y producciones pecuarias que se puedan acoger a las ayudas previstas en el Capítulo I del Decreto 44/83 de 27 de diciembre regulador de las ayudas para daños catastróficos y primas de seguros de Agricultura y Ganadería	250	<b>DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</b>	
		Lista definitiva de aspirantes a la plaza de Letrado	250

### II. Administración Civil del Estado

#### DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

##### Sección de Industria

Instalaciones eléctricas	250
--------------------------	-----

### III. Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno	253
------------------------	-----

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO

Magistratura de Trabajo de La Rioja	253
-------------------------------------	-----

#### JUZGADOS

Juzgado de 1ª. Instancia núm. 1 de Logroño	253
Juzgado de 1ª. Instancia núm. 2 de Logroño	254
Juzgado de 1ª. Instancia de Calahorra	254
Juzgado de 1ª. Instancia de Haro	255
Juzgado de Distrito de Haro	255

### IV. Administración Local de La Rioja

#### AYUNTAMIENTOS

Agoncillo (dos)	255
Bañares	255
Haro	256

#### MANCOMUNIDADES Y

#### OTROS ORGANISMOS

Comunidad de Regantes del Río Antiguo del Iregua y Pantano González Lacasa. Navarrete	256
---	-----

### VI. Anuncios varios

#### Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja

Plazo para abono de recibos	256
-----------------------------	-----

#### BANCO DE ESPAÑA

#### Emisión y Caja de Efectivo

Retirada de la circulación de billetes	256
--	-----

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

## Consejería de Agricultura y Alimentación

—/754

**Orden 3/85 de 27 de febrero, por la que se establecen los cultivos y producciones pecuarias que se pueden acoger a las ayudas previstas en el Capítulo I del Decreto 44/83 de 27 de Diciembre, regulador de las ayudas para daños catastróficos y primas de seguros en Agricultura y Ganadería.**

El Artículo 5º del Decreto 44/83 de 27 de diciembre, regulador de las ayudas para daños catastróficos y primas de seguros en Agricultura y Ganadería, faculta a la Consejería de Agricultura y Alimentación para determinar aquellos cultivos y producciones pecuarias incluidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios, que podrán acogerse a las ayudas previstas en la letra a) del Artículo 2º del mencionado Decreto.

En su virtud vengo a disponer:

### Artículo 1.º

Podrán acogerse a las ayudas previstas en la letra a) del Artículo 2º del Decreto 44/83 de 27 de Diciembre, regulador de ayudas para daños catastróficos y primas de seguros en agricultura y ganadería, las siguientes líneas de seguros

- Seguro integral de viñedo.
- Seguro de helada y pérdida en frutales.
- Seguro integral de ganado vacuno.
- Seguro de enfermedades esporádicas en vacuno.
- Seguro de peste porcina africana.
- Seguro de helada, pedrisco, viento y lluvias en hortalizas.
- Seguro de lluvia y helada en cereza.

### Artículo 2.º

La Consejería de Agricultura y Alimentación publicará la cuantía asignada a cada línea de seguros una vez publicadas en el B. O. E. las primas correspondientes a cada una de las líneas señaladas en el Artículo anterior.

### Artículo 3.º

Las solicitudes para acogerse a las presentes ayudas se tramitarán a través de los Ayuntamientos o de los Servicios de la Consejería de Agricultura y Alimentación a partir de la fecha de aparición en el B. O. de La Rioja, de las cuantías de subvención asignadas a cada línea prevista en el Art. 1.º de la presente Orden.

### Disposiciones finales

#### Primera

Queda derogada la Orden 4/84 de 22 de marzo.

#### Segunda

Las líneas de seguros recogidas en el Artículo 1º pueden ampliarse con otras una vez conocida la prima correspondiente a cada una de las líneas contempladas en el vigente Plan Nacional de Seguros Agrarios.

#### Tercera

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B. O. de La Rioja.

Logroño, 27 de febrero de 1935.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

—/755

**Orden 4/85 de 27 de febrero, por la que se establecen los riesgos y los cultivos amparados por las Ayudas previstas en el Capítulo II del Decreto regulador de las Ayudas para daños catastróficos y primas de seguros en Agricultura y Ganadería.**

El Artículo 16 del Decreto regulador de ayudas para daños catastróficos y primas de seguros en agricultura y ganadería, dispone que las ayudas de compensación de intereses previstas en el Capítulo III del mismo, afectarán a los riesgos y cultivos que anualmente señale la

Consejería de Agricultura y Alimentación.

Asimismo la disposición final segunda de dicho Decreto faculta a la Consejería de Agricultura y Alimentación a dictar las disposiciones precisas para su ejecución y desarrollo, y en su virtud vengo a disponer.

### ORDEN

**Artículo 1º.**— Durante la campaña 1985 las ayudas de compensación de intereses previstas en el Capítulo III del Decreto 44/83 de 27 de diciembre, regulador de las ayudas para daños catastróficos y primas de seguros en agricultura y ganadería, se referirán únicamente al riesgo de inundación y a los cultivos que el mismo pudiera afectar.

**Artículo 2º.**— El plazo para presentar las declaraciones de producciones será de 30 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de la presente Orden.

**Artículo 3º.**— En caso de siniestro, la Consejería de Agricultura y Alimentación, y sólo al efecto de valoración de daños, publicará las listas de producciones medias por zonas y cultivos, así como los precios a aplicar.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**— Queda derogada la Orden 5/84 de 22 de marzo.

**Segunda.**— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 27 de febrero de 1985.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

## Disputación General de La Rioja

### LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES A LA PLAZA DE LETRADO

—/728

Concluido el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos al concurso-oposición de dicha plaza y considerando que no se ha producido reclamación alguna.

La Mesa de esta Diputación General, en su reunión celebrada el pasado día 18 de febrero de 1985, acuerda elevar a definitiva la lista provisional publicada en el B. O. de La Rioja número 11, de fecha 26 de enero de 1985.

Logroño, 25 de febrero de 1985.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

## II. Administración Civil del Estado

### Dirección Provincial de Industria y Energía

#### SECCION DE INDUSTRIA

637/669

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.439 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polig. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su Centro de Transformación "Lobete" en Logroño, sustituyendo para ello el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 26 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de febrero de 1985.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

635/667

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.527 incoado en esta Dirección Provincial a instancia del Ayuntamiento de Calahorra con domicilio en Calahorra, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Calahorra, circuito s.m.p.e. a 13,2/20 KV con conductores de cable al-ac de 51,6 mm<sup>2</sup> de sección. Tendrá una longitud total de 105 metros con origen en el apoyo número 6 de la línea a Centro de Transformación "Parque Bomberos" (AT-29.311) y final en el CT que también se autoriza y a continuación se describe.

Centro de transformación denominado "Campos de Fútbol" tipo intemperie sobre un apoyo metálico, con transformador trifásico de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/396-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de febrero de 1985.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

636/713

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.529 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Asociación Prosubnormales Riojana con domicilio en Calahorra, calle Bebricio, 22, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Calahorra. Tendrá una longitud total de 316 metros con conductores de cable aislado de 3x50+1x54,6 mm<sup>2</sup>. de aluminio sobre 6 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decre-

to 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de febrero de 1985.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

687/719

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.537 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de José A. Ruiz Rada y otro con domicilio en Quel, C/ Sáenz de Tejada, 10 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Quel. Tendrá una longitud total de 265 m. con conductores de cable aislado tipo FSO de 3x95+1x54,6 mm<sup>2</sup>. en aluminio sobre 6 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de febrero de 1985.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

688/720

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.536 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Concepción Martínez Bueno con domicilio en Aldeanueva de Ebro, C/ Gonzalo de Berceo, 43 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Aldeanueva de Ebro. Tendrá una longitud total de 55 metros con conductores de cable aislado de cobre de 2x10 mm<sup>2</sup>. sobre un apoyo de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones

ciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de febrero de 1935.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

#### ANUNCIO

636/663

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su Centro de Transformación "Rabonente" en Albelda de Iregua, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.389.

Logroño, 15 de febrero de 1935.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

#### ANUNCIO

674/706

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar estación transformadora 3/66 KV, y 3.500 KVA y enlace con Central del Najerilla en Anguiano a cuyo fin solicita la declaración de U. P. a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.561.

Logroño, 19 de febrero de 1935.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

#### ANUNCIO

677/709

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea aérea a 66 KV, doble circuito denominada "Circunvalación Sur" en el Polígono Industrial de La Portalada en Logroño, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las

alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-15.622.

Logroño, 18 de febrero de 1935.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

#### ANUNCIO

675/707

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea aérea a 13,2 KV denominada "Gran Vía Sur" en Logroño, a cuyo fin solicita la declaración de U. P. a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.962.

Logroño, 18 de febrero de 1935.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

#### ANUNCIO

676/708

Por Eustaquio Alonso Eguíluz con domicilio en Pradejón, calle Guarderío número 3 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión para servicio eléctrico a su champiñonera en el término Majavacas de Pradejón, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.562.

Logroño, 18 de febrero de 1935.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

#### ANUNCIO

634/666

Por Luis Suñer, S. A. con domicilio en Oyón (Alava) Camino de la Luz sin número Polígono Industrial Camino del Prado ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y subterránea a 13,2 KV, y Centro de Transformación para servicio eléctrico a sus instalaciones en el Polígono Industrial Cantabria II de Logroño de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.554.

Logroño, 18 de febrero de 1935.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

#### ANUNCIO

633/665

Por Angel Hernández Martínez-Losa con domicilio

en Arnedo, calle Carrera, número 80 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión para servicio eléctrico a una urbanización en el polígono número 10 de Arnedo, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.563.

Logroño, 18 de febrero de 1985.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

### III. Administración de Justicia

#### Audiencia Territorial de Burgos

##### SECRETARIA DE GOBIERNO

702/735

En el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia Territorial Exámenes de Aspirantes a Procurador de los Tribunales. Las instancias se presentarán en la Secretaría de Gobierno dentro de la primera quincena del mes de abril con los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de buena conducta de la Alcaldía.
- Certificación de haber practicado durante dos años con un Procurador.
- Certificación de carecer de antecedentes penales.
- Declaración Jurada de no hallarse procesado.
- Testimonio del Título de Bachiller Superior y abonar cincuenta pesetas por derechos de exámenes.

Burgos, 26 de febrero de 1985.

El Secretario de Gobierno,  
Antonio Tudanca Saiz

#### Magistratura de Trabajo

##### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

###### EDICTO

585/613

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento 318/85, seguido a instancias de Roberto Ramera Galdeano contra la demandada Almacenes Apolo S.A. en reclamación por Despido he acordado citar a la demandada Almacenes Apolo, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII número 33, primera planta, el próximo día 28 de marzo, 10,45 horas de 1985 para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Almacenes Apolo, S. A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 16 de febrero de 1985.

El Secretario,

## JUZGADOS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

704/737

Don José Luis Lopez Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 658/82 a instancia de Banco de Santander, S. A. contra Don Jesús Martínez Corbalán y otros, en el cual, por providencia de esta fecha se acuerda sacar en venta y pública subasta por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja los bienes inmuebles embargados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de abril y hora de las diez de la mañana.

#### Bienes objeto de subasta:

1.— Finca rústica, heredad destinada a cereales, al sitio denominado Ollerías de Torrecilla en Cameros (La Rioja) con una extensión superficial de 40 áreas 96 centiáreas, valorada en DOSCIENTAS MIL PESETAS.

2.— Rústica heredad secano en Torrecilla en Cameros, al pago de Viñas Blancas o Regatello, con una extensión superficial de 23.864 m<sup>2</sup>., valorada en UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS.

3.— Rústica heredad, regadío en Torrecilla en Cameros, al término de Huero del Pago de Viñas, con una superficie de 6 áreas, 25 centiáreas, valorada en SESENTA MIL PESETAS.

4.— Urbana, Casa en la calle San Martín de Torrecilla en Cameros señalada con el número 2 que consta de un piso y el firme, valorada en SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

5.— Finca rústica de regadío en pago de los Vergales en Torrecilla en Cameros de 33 áreas, 40 centiáreas, valorada en UN MILLON DE PESETAS.

6.— Rústica en término de Nestares (La Rioja) paraje de la Sevilla o La Hiruela de 56 áreas y 80 centiáreas valorada en SEISCIENTAS MIL PESETAS.

#### Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la segunda subasta se anuncia con carácter de tercera, sin sujeción a tipo manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, el día 23 de mayo a las diez horas.

Logroño, a 22 de febrero de 1985.

El Secretario,

#### EDICTO

703/736

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 715 de 1984 a instancia de Don Valentín Gabasa San Miguel, con la pretensión de suceder en la herencia a Don Faustino Gabasa San Miguel, natural de Lanciego (Alava), que falleció en Lardero el día 16 de septiembre de 1934, siendo soltero.

Que los que reclaman la herencia son: el solicitante Don Valentín Gabasa San Miguel, hermano de doble vínculo del causante y doña María Teresa Gabasa Marca, hija de otro hermano de doble vínculo llamado Zeilo Gabasa San Miguel, fallecido, habiendo fallecido asimismo los padres del causante Don Ignacio Gabasa y Doña Eugenia San Miguel.

Por el presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan reclamarla compareciendo ante este Juzgado, por término de 30 días.

Logroño, a 21 de febrero de 1985.

El Secretario,

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO EDICTO

--/769

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía seguidos con el número 364 de 1934, a instancia de Sociedad Mercantil "Banco de Vizcaya, S.A." contra "Caja Rural Provincial" y "Cooperativa del Campo San Antonio", sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 7.518.543 pesetas, en cuyos autos se ha acordado en el día de la fecha, citar por medio del presente al Presidente de la "Cooperativa del Campo San Antonio", con domicilio social en Alfaro, Ctra. de Zaragoza sin número, y actualmente en ignorado paradero a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de marzo, a las diez horas y quince minutos de su mañana, para la práctica de la prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora, con los apercibimientos legales de ser tenido por confeso sino comparece al ser ésta su segunda citación.

Dado en Logroño, a 26 de febrero de 1985.

El Secretario,

### EDICTO

670/702

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Divorcio, seguidos con el número 111-84, a instancia de Doña Bárbara Burgos Aldea, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Biasco Marín, contra Don Nicolás San Pedro San Martín, en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha he acordado emplazar al demandado Don Nicolás San Pedro San Martín, para que en término de 20 días comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 11 de febrero de 1985.

El Secretario,

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA EDICTO

706/740

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de

Juicio de Menor Cuantía número 39 de 1983, promovido por "SOLANA Y CIA, S. A.", representada por el Procurador Sr. Miranda Domínguez, contra "ENRIQUE LUQUE JIMENEZ", vecino de Montilla, en situación procesal de rebeldía en los que ha acordado sacar a venta en públicas subastas simultáneas en este Juzgado y en el de igual clase de Montilla, por primera vez y plazo de 20 días, y precio de tasación, los bienes que al final se describirán; para su remate que tendrá lugar en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Montilla, se ha señalado el día diez de abril próximo a las 11 horas.

En prevención de que no hubiere postores en estas primeras subastas, por este edicto se sacan los mismos bienes a una segunda con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y plazo de 20 días que se celebrarán el día 15 de mayo a la misma hora y en los mismos lugares.

En el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo a derecho en esta segunda subasta por el presente se sacan los mismos bienes a una tercera sin sujeción a tipo para el día 18 de junio a la misma hora y en los mismos lugares.

### Condiciones:

Primera.— Que servirán de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en las Mesas de los Juzgados o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor a la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor la demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

Tercera.— Que las cargas anteriores y preferentes a crédito del actor si existieren, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en las Mesas del Juzgado, junto a aquél el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Los posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitara esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia de cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa y simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.— Que los títulos de propiedad no se encuadran en la Secretaría habiendo sido suplidos por instancia de la parte actora por certificación del Registro de la Propiedad de dominio.

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

—Una casa sita en la calle de Las Escuelas número 33 de Montilla, inscrita al Tomo 470, Folio 94 vuelto, Finca 24.551, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Montilla.

Valorada en 2.100.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 12 de febrero de 1985.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

707/741

De orden de S. S., y por haberlo así acordado en providencia del día de la fecha dictada en autos número 204 de 1984, seguidos en este Juzgado procedimiento articulo 41 de la Ley Hipotecaria a instancia de Don Félix Alonso Gómez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Briñas, contra Doña Elisa Pereda Vélez, Doña Angeles y Doña Prudencia Vélez Pereda y cualquier otro heredero legal del finado Don Anselmo Vélez Leiva, por medio de la presente se emplaza a éstos últimos para que en el término de doce días, y por segunda vez, comparezcan en los autos personándose en forma bajo apercibimiento de que si no lo verifican se dictará la resolución que en su caso corresponda.

Y para que sirva de emplazamiento a los desconocidos herederos legales del finado Don Anselmo Vélez Leiva expido y autorizo la presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de La Rioja, en Haro, a 19 de febrero de 1985.

La Secretaria,

**JUZGADO DE DISTRITO DE HARO**

**CEDULA DE CITACION**

662/694

El Sr. Juez de Distrito Sustituto de este Juzgado D. Valentín Soto Monja y por resolución de esta fecha, dictada en el Juicio Verbal de Desahucio número 1 de 1985, que en este Juzgado se sigue a instancia de Don Victoriano Martínez Goya contra Doña Tomasa Conejo Hernando, en ignorado paradero, en acción de desahucio por falta de pago de la renta de vivienda, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente Juicio Verbal de Desahucio el próximo día 7 de marzo a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle Tenerías s/n de esta población de Haro. Acto al que deberán ser citadas en legal forma las partes con apercibimiento a la demandada de que en caso de no comparecer y según establece el artículo 1576 de la Ley de E. Civil, se declarará el desahucio sin más citarla ni oirla.

Y para que tenga lugar la citación de la parte demandada Doña Tomasa Conejo Hernando, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente cédula de citación para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro, a 16 de febrero de 1985.

La Secretaria Stta.,

**IV. Administración Local de La Rioja**

**AYUNTAMIENTOS**

**AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO**

**ANUNCIO**

657/689

A tenor de lo señalado por la base cuarta de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, número 5 de fecha 12 de enero de 1985, para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de

este Ayuntamiento, se hace pública la Resolución de fecha 21 de febrero de 1985 aprobando la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

**Aspirantes admitidos**

**D. N. I.**

Agreda Alfaro, Alejandro	16.524.274
Fuertes Jiménez, Miguel Angel	16.521.726
Martínez Lasanta, María del Carmen	16.522.019
Martínez Pinillos, Resurrección	16.535.884
Montserrat Rodríguez, Mercedes	9.283.879
Ogueta Sáenz, Juan Carlos	16.527.758
Pascual Peña, María Teresa	16.521.356
Peña Díaz, María del Mar	16.532.458
Ruiz Soldevilla, María Rosario	16.015.392

**Aspirantes excluidos**

Ninguno

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo del Real Decreto 712/1982 de 2 de abril, en relación con el 5º, 2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para or reclamaciones.

Agoncillo, 21 de febrero de 1985.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

716/750

Elevado a definitivo el acuerdo de fecha 29 de diciembre de 1984, relativo a la aprobación del Presupuesto Municipal para 1985, y a los efectos de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se hace público dicho Presupuesto que a nivel de capítulos ofrece el siguiente resumen:

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Importe
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	5.795.925
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	11.636.445
3	Intereses .....	480.401
4	Transferencias corrientes .....	1.691.697
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	5.960.000
7	Transferencias de capital .....	3.200.000
9	Variación de pasivos financieros .....	1.126.532

Total Gastos ..... 29.891.000

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	18.080.000
2	Impuestos indirectos .....	630.000
3	Tasas y otros ingresos .....	3.459.000
4	Transferencias corrientes .....	6.425.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.297.000

Total Ingresos ..... 29.891.000

Agoncillo, 25 de febrero de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE BAÑARES**

719/753

Por Don Julio Ruiz Fernández, se ha solicitado licencia municipal para la Ampliación de un Taller de Reparación de Vehículos y Maquinaria Agrícola.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Bañares, 14 de febrero de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

705/739

Con relación a la publicación del anuncio de la Aprobación inicial del Estudio de detalle E. D. 2. (B), se informa que los interesados tienen plazo de 1 mes a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja número 20 de 16 de Febrero, para presentar las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Haro, 21 de febrero de 1985.

El Alcalde,

**Mancomunidades y otros Organismos**

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y PANTANO GONZALEZ LACASA NAVARRETE (La Rioja)**

690/722

Dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria para el próximo día 6 de marzo y hora de cinco de la tarde, en el Salón de la Cámara Agraria Local de esta localidad, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.— Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.
- 2.— Examen de la Memoria Semestral.
- 3.— Examen y aprobación si procediere de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1985.
- 4.— Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.
- 5.— Elección de la mitad de los Vocales y Suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos que han de reemplazar a los que les corresponde cesar en el cargo.
- 6.— Ruegos y preguntas.

En caso de no asistir la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad se celebrará la Junta General en segunda convocatoria el día 8 de marzo en el mismo local y a la misma hora.

Navarrete, 16 de febrero de 1985.

El Presidente de la Comunidad,

**VI. Anuncios varios**

**COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA RIOJA**

701/734

En cumplimiento de lo dispuesto en el título V, artículo 25 del Cuerpo de Agentes Comerciales, se concede un plazo hasta el día 31 de marzo próximo, para que abonen sus recibos a esta Corporación, a los colegiados que a continuación se relacionan:

- José Luis Bezares Martínez
- Emeterio Blasco Moneo
- Julio Galarreta Alonso
- José Gimeno Mariel

- Francisco Hidalgo Mariscal
- Emilio Laseca Laseca
- Antonio Moro Crespo
- Juan A. de Pablo Ortiz
- M. Luisa Ramirez San Leonardo
- Juan Cruz San Martín Aguado

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan puesto al corriente de sus cuotas, serán dados de baja en el Colegio, procediéndose a la anulación de su carnet profesional.

Lo que se hace público como notificación y para conocimiento de los interesados.

Logroño, 28 de febrero de 1985.

La Junta de Gobierno,

**BANCO DE ESPAÑA**

Emisión y Caja de Efectivo

644/676

RETIRADA DE LA CIRCULACION DE LOS BILLETES DE 5.000, 1.000 Y 500 PESETAS DE LAS EMISIONES DE 6.2.1976 (CARLOS III), 17.9.1971 (ECHEGARAY) Y 23.7.1971 (VERDAGUER).

El Boletín Oficial del Estado núm. 31, de 5 de febrero de 1985, ha publicado el siguiente anuncio:

“BANCO DE ESPAÑA. El Consejo Ejecutivo, en sesión de 22 de enero de 1985, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto-ley 18/1962, de 7 de junio, ha acordado retirar de la circulación los siguientes billetes:

Pesetas	Emisión	Anverso	Reverso
5.000	6.2.1976	Carlos III	Museo del Prado
1.000	17.9.1971	Echegaray	Banco de España
500	23.7.1971	Verdaguer	El Canigó

Dichos billetes conservarán su poder liberatorio durante un año, a partir de la publicación de este acuerdo en el “Boletín Oficial del Estado”. Transcurrido este período serán canjeables, exclusivamente en las oficinas del Banco de España durante un plazo de siete años, a cuyo término los billetes no presentados se considerarán caducados y su importe se abonará al Tesoro Público. Madrid, 22 de enero de 1985.— El Secretario general.— 811-A (6301)”.

En consecuencia, los mencionados billetes perderán su poder liberatorio el 5 de febrero de 1986 y quedarán totalmente prescritos el día 5 de febrero de 1993.

Para mayor difusión del anuncio, los señores directores de sucursales dispondrán su publicación en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente, así como su colocación en el tablón de la dependencia.

El Subgobernador,

<p><b>SUSCRIPCIONES</b></p> <p>Año ..... 1.500</p> <p>Semestre ..... 1.000</p> <p>Trimestre ..... 750</p> <p><b>EJEMPLARES SUELTOS</b></p> <p>Mes fecha ..... 30</p> <p>Mes anterior ..... 50</p> <p>Más de un año ..... 100</p> <p><b>ANUNCIOS</b></p> <p>Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.</p>	 <p><b>BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA</b>                  Franqueo Concertado (26/2)                  Se publica: Martes, Jueves y Sábados                  Edita e imprime                  Comunidad Autónoma de La Rioja                  Redacción y Administración: Vara de                  Rey, 3 26002 LOGROÑO                  Teléfono (941) 25-75-99</p>	<p>Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.</p>
--	--	--